## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO L X V I LEGISLATURA



#### **DIRECTORIO**

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE MARZO

PRESIDENTE: ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VICEPRESIDENTE: EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
SECRETARIO PROPIETARIO: ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO SUPLENTE: OCTAVIO CARRETE
CARRETE
SECRETARIO PROPIETARIO: JUAN CUITLÁHUAC
AVALOS MÉNDEZ
SECRETARIO SUPLENTE: FELIPE FRANCISCO
AGUILAR OVIEDO

OFICIAL MAYOR C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

#### **CONTENIDO**

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	<i>6</i>
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Y EN SU CASO DEL ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS	7
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 176,193.44 M2 PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE COMPRENDE PARTE DE LAS FRACCIONES SEGREGADAS DEL LOTE NO. 96 DE LA COLONIA HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE DURANGO	16
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 13,248.56 M2 DEL LOTE 1, MANZANA A DE LA RESERVA SUR DE LA CIUDAD INDUSTRIAL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO	22
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, TITULAR DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO	27
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA, TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO	31
ASUNTOS GENERALES	35
CLAUSURA DE LA SESIÓN	36

#### ORDEN DEL DÍA

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL MARZO 29 DEL 2016

#### ORDEN DEL DÍA

**10.- REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- **20.- LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 29 DE MARZO DE 2016.
- 30.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- **40.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Y EN SU CASO DEL ACUERDO** QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS.
- **50.- LECTURA AL DICTAMEN**PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 176,193.44 M2 PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE COMPRENDE PARTE DE LAS FRACCIONES SEGREGADAS DEL LOTE No. 96 DE LA COLONIA HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE DURANGO.
- 60. LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 13,248.56 M2 DEL LOTE 1, MANZANA A DE LA RESERVA SUR DE LA CIUDAD INDUSTRIAL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

- **70.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, TITULAR DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
- **80.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA, TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
- 90.- **ASUNTOS GENERALES**
- 10o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE:	OFICIOS NOS. 28, 60, 01 Y 066 ENVIADOS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS
	DE GUANAJUATO, GUERRERO, PUEBLA Y MÉXICO, COMUNICANDO ELECCION DE SU
ENTERADOS.	MESA DIRECTIVA, CLAUSURA E INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL
	SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
	CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO ELECCION DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
	COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Y EN SU CASO DEL ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS.

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de marzo de 2016

CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.-

La Gran Comisión de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en uso de las atribuciones precisadas en los artículos 87, 94 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, somete a la consideración del Pleno el siguiente **ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS Y ORDINARIAS**, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- La Ley Orgánica del Congreso del Estado en sus artículos 87 y 104 señala como atribución de la Gran Comisión proponer al Pleno del Congreso a los integrantes de las Comisiones Legislativas así como su sustitución, cuando existieren causas justificadas, así como las Comisiones que deba desempeñar un diputado suplente que haya sido llamado para cubrir la ausencia del propietario.

**SEGUNDO.-** De igual manera el párrafo primero del artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, señala que "Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Gran Comisión ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional, fungirán durante todo el período de la Legislatura."

Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales.

**TERCERO.**- Con fecha 8 de marzo del año 2016, esta Sexagésima Sexta Legislatura concedió licencia en forma respectiva a los CC. Raúl Vargas Martínez, Fernando Barragán Gutiérrez y Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, por lo que resulta necesario adecuar la integración de las Comisiones Legislativas Dictaminadoras y Ordinarias a fin de que el trabajo legislativo continúe sin demora.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga la fracción V del artículo 87 y el artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se propone el contenido de las siguientes Comisiones Legislativas dictaminadoras:

#### 1.- Comisión de "GOBERNACIÓN"

#### CARGO

Presidente: Diputado Rosauro Meza Sifuentes

Secretario: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

**Vocal:** Diputado Eusebio Cepeda Solís

#### 2.- Comisión de "JUSTICIA"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Secretario: Diputado Rosauro Meza Sifuentes

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

#### 3.- Comisión de "TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Juan Cuitláhuac Avalos Méndez

Secretario: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

Vocal: Diputado Martín Hernández Ortiz

**Vocal:** Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

#### 4.- Comisión de "ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Julio Ramírez Fernández

Secretario: Diputado Carlos Matuk López de Nava

Vocal: Diputado José Manuel Gallegos Rangel

**Vocal:** Diputado Lázaro Herrada González

Vocal: Diputado Carlos Manuel Ruiz Valdez

#### 5.- Comisión de "ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA"

#### CARGO

Presidente: Diputado Carlos Manuel Ruiz Valdez

Secretario: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado José Manuel Gallegos Rangel

Vocal: Diputado Carlos Matuk López de Nava

Vocal: Diputado Julio Ramírez Fernández

#### 6.- Comisión de "TRÁNSITO Y TRANSPORTES"

#### **CARGO**

**Presidente:** Diputado Anavel Fernández Martínez

Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

Vocal: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

#### 7.- Comisión de "DERECHOS HUMANOS"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio

Secretario: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Vocal: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

Vocal: Diputado Juan Quiñonez Ruiz

Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

#### 8.- Comisión de "DESARROLLO SOCIAL"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Secretario: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado María del Carmen Villalobos Valenzuela

Vocal: Diputado José Manuel Gallegos Rangel

#### 9.- Comisión de "ASUNTOS INDÍGENAS"

#### CARGO

Presidente: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Secretario: Diputado José Manuel Gallegos Rangel

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Vocal: Diputado Octavio Carrete Carrete

**Vocal:** Diputado Carlos Manuel Ruiz Valdez

#### 10.- Comisión de "RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS"

#### **CARGO**

**Presidente:** Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Secretario: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Vocal: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

Vocal: Diputado Juan Quiñonez Ruiz

#### 11.- Comisión de "CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"

#### **CARGO**

**Presidente:** Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Secretario: Diputado Luis Fernando Soto Jacquez

Vocal: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Vocal: Diputado Alicia García Valenzuela

#### 12.- Comisión de "ATENCIÓN A MIGRANTES"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Israel Soto Peña

Secretario: Diputado Rosauro Meza Sifuentes

Vocal: Diputado Lázaro Herrada González

Vocal: Diputado José Manuel Gallegos Rangel

Vocal: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

#### 13.- Comisión de "VIVIENDA"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Secretario: Diputado Lázaro Herrada González

Vocal: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

#### 14.- Comisión de "ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD"

#### CARGO

Presidente: Diputada Beatriz Barragán González

Secretario: Diputado Julián Salvador Reyes

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Vocal: Diputado Lázaro Herrada González

#### 15.- Comisión de "ASUNTOS METROPOLITANOS"

#### **CARGO**

**Presidente:** Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio

Secretario: Diputado Juan Cuitláhuac Avalos Méndez

**Vocal:** Diputado Lázaro Herrada González

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado Julio Ramírez Fernández

#### 16.- Comisión de "ASUNTOS MINEROS Y ZONAS ÁRIDAS"

#### CARGO

Presidente: Diputado Julio Ramírez Fernández

**Secretario:** Diputado Israel Soto Peña

**Vocal:** Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado Carlos Manuel Ruiz Valdez

Vocal: Diputado Lázaro Herrada González

**SEGUNDO.** Se propone la integración de las siguientes Comisiones Legislativas Ordinarias:

#### 1.- Comisión de "ATENCIÓN CIUDADANA"

#### **CARGO**

Presidente: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Vocal: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

**Vocal:** Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

#### 2.- Comisión de "RESPONSABILIDADES"

#### **CARGO**

**Presidente:** Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Secretario: Diputada Beatriz Barragán González

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

**Vocal:** Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado Francisco Javier Martínez Vázquez

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

GRAN COMISIÓN LXVI LEGISLATURA

#### **SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN**

Victoria de Durango, a 29 de marzo de 2016

DIP.ARTURO KAMPFNER DÍAZ

**PRESIDENTE** 

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
SECRETARIO

DIP. JOSE ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ
SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

VOCAL

DIP. FELIPE MERAZ SILVA
VOCAL

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 176,193.44 M2 PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE COMPRENDE PARTE DE LAS FRACCIONES SEGREGADAS DEL LOTE NO. 96 DE LA COLONIA HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE DURANGO.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de dominio público una superficie de 176,193.44 m² de su propiedad, que comprende parte de las fracciones segregadas del Lote No. 96 de la Colonia Hidalgo del Municipio de Durango, Dgo., y la enajene a título gratuito a favor de la Asociación Ganadera Local de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y dictamen correspondiente, damos cuenta la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de bienes de dominio público la superficie de 176,193.44 m2, que comprende parte de las fracciones segregadas del Lote No. 96 de la Colonia Hidalgo del Municipio de Durango, Dgo., y la enajena a título gratuito a favor de la Asociación Ganadera Local de Durango, con el fin de construir un banco de genética animal.

**SEGUNDO.** La presente administración a cargo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tiene como uno de sus objetivos principales fomentar la nueva cultura ganadera con calidad de exportación, por lo cual en su Plan Estatal de Desarrollo contempla dentro de su Eje Rector número 5 "Desarrollo rural sustentable con visión productiva y social", un proyecto que conlleva a proveer de más tecnología al campo para el mejoramiento genético, mejorar la salud animal y lograr la comercialización de ganado de calidad con bajo costo de operación y mayores utilidades.

**TERCERO.** La Asociación Ganadera Local de Durango tiene como objetivo principal fortalecer la organización de los productores y la actividad **ganadera** del sector social en el Estado, es un organismo que se encuentra legalmente constituido desde el 8 de Agosto de 1941, y que obtuvo ante la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Registro número 1273 con folio: 10-1-1-5-3 que dota de personalidad jurídica para ser considerada como organización ganadera en términos de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**CUARTO.** Por lo cual esta Asociación Ganadera Local de Durango, tiene el propósito de construir un Banco de Genética, en donde se pueda desarrollar un centro de investigación y servicios en mejoramiento genético y biotecnología de la reproducción de las razas: Angus, Brangus, Simmental, Hereford, Charolais-Beefmaster, entre otros; y con la finalidad de consolidar los aspectos educativos, de extensionismo y comerciales articulando los eslabones de la cadena de valor de la ganadería en Durango, evitando así la compra de ganado fuera del Estado y garantizando mejores condiciones a los productores locales.

**QUINTO.** Derivado de lo anterior, con fecha 18 de febrero de 2016 el Ing. Antonio Garza Valles Presidente de la Asociación Ganadera Local de Durango, solicitó formalmente la donación del inmueble consistente en una superficie de 176,193.44 m² ubicada en las fracciones segregadas del Lote No. 96 de la Colonia Hidalgo del Municipio de Durango, Dgo., lo anterior, con el propósito de construir un Banco de Genética que permita promover la inseminación en los hatos ganaderos propiedad de los pequeños y hasta los grandes productores de nuestro sector, con lo que saldrán beneficiados 40,000 productores ganaderos del Estado y se espera una producción de 100,000 pajillas anuales de semen de alta genética, lo que traerá consigo la reproducción de ganado de alta calidad en el Estado para exportación. Dicho banco de genética estará equipado y tendrá una infraestructura que contará con edificio de laboratorio, bodega de 800 metros cuadrados, 60 piquetes y monta, subestación y fuerza en baja tensión, área de cuarentena, línea media tensión, caseta de vigilancia, perforación de pozo, base para colocación de tanque de nitrógeno líquido, entre otros, siendo sin duda un proyecto de gran visión, y avances para nuestros productores ganaderos.

**SEXTO.** Por lo que resulta importante mencionar que éstas facultades hacendarias del Congreso del Estado, se encuentran específicamente dentro del artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, que contempla la de autorizar al ejecutivo estatal, "enajenar bienes inmuebles de su propiedad", por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, "enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal"; derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, "autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad".

**SÉPTIMO.** A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación que permite su dictaminación en sentido positivo:

- I. Copia certificada de la escritura pública número 4308, del volumen 908, pasada ante la fe de la notaría pública No. 8 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Jesús Bermúdez Barba, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 188, del tomo 1, propiedad de Gobierno del Estado de fecha 19 de agosto de 1985, mediante la cual acredita que la superficie de 176,193.44 m², es propiedad del Gobierno del Estado.
- II. Carta de Liberación de Gravamen expedida por el Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en fecha 25 de febrero de 2016, mediante la cual certifica que la superficie en mención de 176,193.44 m², se encuentra libre de gravamen.
- III. Plano de ubicación de la superficie a enajenar, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 355.00 metros, con rumbo S 60°19′50.00″ E, colindando con Carretera a Málaga.
- b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 497.83 metros, con rumbo S 30°00′00.00" W, colindando con Propiedad Privada Lote 96.

- c) **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 355.00 metros, con rumbo N 59°50′15.00″ W, colindando con Propiedad Privada Lote 95.
- d) **Al Noreste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 494.82 metros, con rumbo N 30°02′20.00″ E, colindando con Propiedad Privada Lote 82.

**OCTAVO.** En tal virtud los suscritos, apoyamos la iniciativa propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que el presente dictamen sea elevado el Pleno, y con ello dar una vez más cumplimiento a las demandas de los productores ganaderos, a fin de crear el banco de genética, que permita mejorar su raza del género bovino y así promover la reproducción ganadera con fines de exportación, lo cual traerá como consecuencia que haya una mejor producción en ese sentido, y con ello las familias que viven de la ganadería tengan mejores oportunidades de mejorar su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:** 

**PRIMERO.** Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo Estatal enajenar a título gratuito a favor de la Asociación Ganadera Local de Durango, la superficie de 176,193.44 m² ubicada en las fracciones segregadas del Lote No. 96 de la Colonia Hidalgo del Municipio de Durango, Dgo, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) Al Sureste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 355.00 metros, con rumbo S 60°19′50.00″ E, colindando con Carretera a Málaga.
- b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 497.83 metros, con rumbo S 30°00′00.00″ W, colindando con Propiedad Privada Lote 96.
- c) **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 355.00 metros, con rumbo N 59°50′15.00″ W, colindando con Propiedad Privada Lote 95.
- d) Al Noreste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 494.82 metros, con rumbo N 30°02′20.00″ E, colindando con Propiedad Privada Lote 82.

**SEGUNDO.** La superficie objeto de esta enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año 2016 (dos mil dieciséis).

#### LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO SECRETARIO

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ VOCAL

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ VOCAL

> DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA VOCAL

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 13,248.56 M2 DEL LOTE 1, MANZANA A DE LA RESERVA SUR DE LA CIUDAD INDUSTRIAL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de dominio público una superficie de 13,248.56 m² de su propiedad, del Lote 1, Manzana A de la Reserva Sur de la Ciudad Industrial, Municipio de Durango, Durango, y la enajene a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión que dictamina, da cuenta que la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen tiene como propósito conseguir de este Congreso del Estado, la autorización para que el Gobierno del Estado, desincorpore una superficie de 13,248.56 m² propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en el Lote 1, Manzana A de la Reserva Sur de la Ciudad Industrial del Municipio de Durango, Durango, y la enajene a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con el propósito de construir una academia de policía municipal, preventiva, de tránsito y vialidad.

**SEGUNDO.** El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tiene como propósito establecer una política estatal de seguridad pública, basada en el respeto absoluto a las leyes y a las normas de convivencia social con instituciones que respondan a las necesidades de coordinación, integridad y eficiencia, y así coadyuvar con los organismos de seguridad pública del Estado de Durango, en todos sus requerimientos para lograr un mejor desarrollo Social y Económico.

**TERCERO.** Es por ello que en el Plan Estatal de Desarrollo dentro de su Eje Rector número 3 "Armonía social con seguridad y justicia", contempla el impulso para el combate a la corrupción y la impunidad; buscando fortalecer,

capacitar, profesionalizar y dotar de mejor equipamiento a los cuerpos de seguridad pública y agentes del ministerio público, así como mejorar sus salarios y modernizar sus instalaciones con el apoyo de la ciencia y la tecnología.

**CUARTO.** Por tal motivo, resulta importante mejorar la infraestructura y dotar de equipo a las corporaciones de seguridad pública con que se cuenta, creando academias de policía, que tengan contempladas instalaciones adecuadas para las funciones que desempeñan tales como áreas de campo de tiro, áreas de adiestramiento físico, gimnasios, entre otras; para que ello permita la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, con la finalidad de que contribuyan a una mejor seguridad y convivencia de los habitantes en el Estado.

**QUINTO.** Por lo que no escapa a esta dictaminadora, que la intención también del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es de construir la academia de policía municipal preventiva de tránsito y vialidad, por lo que en fecha 26 de marzo de 2015, la Apoderada Legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango la C. M.D. Laura Leticia Sánchez Osorio, por instrucciones del Cabildo Municipal, solicitó formalmente la donación del inmueble al Gobierno del Estado, consistente en una superficie de 13,248.56 m² ubicada en el Lote 1, Manzana A de la Reserva Sur de la Ciudad Industrial del Municipio de Durango, Durango propiedad de Gobierno Estatal, y llevar a cabo en dicha superficie la construcción de la academia de policía municipal, preventiva, de tránsito y vialidad que se adapte a las necesidades de los integrantes de los cuerpos policiacos, así como a su vez la ampliación de las oficinas que ocupa la Dirección Municipal de Seguridad Pública para que cuente con área de estacionamiento para los ciudadanos, así como un centro de atención; de igual manera, crear una infraestructura que permita la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, ya que a la fecha las instalaciones con las que cuentan son insuficientes para su capacitación y adiestramiento.

**SEXTO.** Por lo que resulta importante mencionar que las facultades hacendarias del Congreso del Estado, se encuentran específicamente dentro del artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, que contempla la de autorizar al ejecutivo estatal, "enajenar bienes inmuebles de su propiedad", por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, "enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal"; derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, "autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad".

**SÉPTIMO.** A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación que permite su dictaminación en sentido positivo:

IV. Copia certificada de la escritura pública número 21,183, del volumen 353, pasada ante la fe de la notaría pública No. 13 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Héctor F. Vega Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 321, del tomo 1, de fecha 13 de octubre de 1998, mediante la cual certifica que la superficie de 40,000 m², ubicada en

el Lote 1, Manzana A de la Reserva Sur de la Ciudad Industrial, del Municipio de Durango, es propiedad del Gobierno del Estado de Durango, de la cual se pretende segregar la superficie de 13,248.56 m².

- V. Carta de Liberación de Gravamen expedida por el Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en fecha 26 de enero de 2016, mediante la cual certifica que la superficie de 40,000 m2 de donde se pretende segregar la superficie de 13,248.56 m², se encuentra libre de gravamen.
- VI. Plano de ubicación de la superficie de 13,248.56 m², que se pretende enajenar, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
  - a) Al Sureste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 140 metros, con rumbo S 84°46′23.81″ E, colindando con Vía de FF. CC. A Felipe Pescador.
  - b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 96.68 metros, con rumbo S 04°50'00.26" W, colindando con Empresa HULMAQ.
  - c) Al Noroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 140.09 metros, con rumbo N 83°06′09.37″ W, colindando con Fraccionamiento Lote 6 y Lote 5.
  - d) **Al Noreste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 92.59 metros, con rumbo N 04°49′59.36″ E, colindando con (Ex Rastro) Protección ciudadana.

**OCTAVO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente dictamen al Pleno, ya que estamos seguros, que el resto de los representantes populares, emitirán su voto a favor de la enajenación del inmueble a título gratuito, lo cual permitirá la construcción de una academia de policía municipal, preventiva, de tránsito y vialidad que se adapte a las necesidades de los integrantes de los cuerpos policiacos, así como a su vez la ampliación de las oficinas que ocupa la Dirección Municipal de Seguridad Pública para que cuente con área de estacionamiento para los ciudadanos, así como un centro de atención y con ello, crear una infraestructura que esté acorde a las necesidades de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, para brindar a la ciudadanía mayor seguridad y personal mejor capacitado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:** 

**PRIMERO.** Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo Estatal enajenar a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, una superficie de 13,248.56 m² del Lote 1, Manzana A de la Reserva Sur de la Ciudad Industrial, Municipio de Durango, Durango propiedad del Gobierno del Estado, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 140 metros, con rumbo S 84°46′23.81″ E, colindando con Vía de FF. CC. A Felipe Pescador.
- b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 96.68 metros, con rumbo S 04°50′00.26″ W, colindando con Empresa HULMAQ.
- c) **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 140.09 metros, con rumbo N 83°06′09.37″ W, colindando con Fraccionamiento Lote 6 y Lote 5.
- d) **Al Noreste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 92.59 metros, con rumbo N 04°49′59.36″ E, colindando con (Ex Rastro) Protección ciudadana.

**SEGUNDO.** La superficie objeto de esta enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año 2016 (dos mil dieciséis).

#### LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO SECRETARIO

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ VOCAL

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ VOCAL

> DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, TITULAR DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio S/N de fecha 28 de marzo de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día 28 de los corrientes, signado por el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, Magistrado del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador del Estado C. C.P. Jorge Herrera Caldera; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO**. Atendiendo a las disposiciones constitucionales locales, este Congreso del Estado, en fecha 28 de marzo de 2016, recibió el oficio S/N del mismo día 28 de los corrientes, signado por el C. Licenciado Carlos Alberto Sandoval Soto, Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

**SEGUNDO.** En tal virtud y en razón de que el artículo 108 dispone que: "Artículo 108. El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siquientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma".

**TERCERO.** Por lo que, atendiendo a la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, y en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Poder Judicial del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía, se acepta el escrito, firmado por el C. Licenciado Carlos Alberto Sandoval Soto, Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, que contiene renuncia de manera forma e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso Local a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**CUARTO.** Por tal motivo, y de conformidad a lo estipulado por el penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, solicite al Titular del Poder Ejecutivo C. C.P. Jorge Herrera Caldera, envíe a este Poder Legislativo, la propuesta del Profesionista que habrá de sustituir al profesionista Licenciado Carlos Alberto Sandoval Soto, aclarando además que en virtud de que dicho profesionista presentó su renuncia de manera forma el irrevocable, no se materializa lo dispuesto el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anteriormente y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos elevar a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 28 de marzo del año 2016 y recibido en este Congreso Local el mismo día 28 de los corrientes, el cual contiene renuncia de manera formal e irrevocable, signado por el **C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que le fue conferido en términos de Ley, por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

**SEGUNDO.** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 108 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informe del contenido de dicho oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al mismo tiempo le solicite la propuesta del Profesionista que habrá de sustituir al **C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, en el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquesele el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa por conducto de sus Presidentes para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año 2016.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES PRESIDENTE

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA VOCAL

> DIP. ISRAEL SOTO PEÑA VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA, TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio S/N de fecha 28 de marzo de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día 28 de los corrientes, signado por el C. LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA, Magistrado del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador del Estado C. C.P. Jorge Herrera Caldera; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO**. Atendiendo a las disposiciones constitucionales locales, este Congreso del Estado, en fecha 28 de marzo de 2016, recibió el oficio S/N del mismo día 28 de los corrientes, signado por el C. Licenciado Filiberto Ávila Antuna, Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

**SEGUNDO.** En tal virtud y en razón de que el artículo 108 dispone que: "Artículo 108. El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma".

**TERCERO.** Por lo que, atendiendo a la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, y en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Poder Judicial del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía, se acepta el escrito, firmado por el C. Licenciado Filiberto Ávila Antuna, Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, que contiene renuncia de manera forma e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso Local a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**CUARTO.** Por tal motivo, y de conformidad a lo estipulado por el penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, solicite al Titular del Poder Ejecutivo C. C.P. Jorge Herrera Caldera, envíe a este Poder Legislativo, la propuesta del Profesionista que habrá de sustituir al profesionista Licenciado Filiberto Ávila Antuna, aclarando además que en virtud de que dicho profesionista presentó su renuncia de manera forma el irrevocable, no se materializa lo dispuesto el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anteriormente y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos elevar a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 28 de marzo del año 2016 y recibido en este Congreso Local el mismo día 28 de los corrientes, el cual contiene renuncia de manera formal e irrevocable, signado por el **C. LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA**, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que le fue conferido en términos de Ley, por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

**SEGUNDO.** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 108 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informe del contenido de dicho oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al mismo tiempo le solicite la propuesta del Profesionista que habrá de sustituir al **C. LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA**, en el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquesele el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa por conducto de sus Presidentes para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año 2016.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES PRESIDENTE

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA VOCAL

> DIP. ISRAEL SOTO PEÑA VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS VOCAL

**ASUNTOS GENERALES** 

CLAUSURA DE LA SESIÓN.